

9251  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
REGISTRADO  
12 ABR 1991  
SECRETARÍA DE ENTRADAS  
Y ARCHIVO GENERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE  
ORDENANZA  
(Nº 5.139)

Artículo 1º.- Sustitúyase el inciso d) del Art. 109º de la Ordenanza General Impositiva en vigencia, por el siguiente texto y tarifa:

" d) Por cada liquidación o estado de cuenta de la Tasa General de Inmuebles, incluyendo en su caso la provisión de los respectivos comprobantes para el pago en vía administrativa, por cada cuenta fiscal ..... ₳ 15.000.-"

Al efecto precedente, la liquidación caduca a los 30 días de su emisión.

Art. 2º.- Sustitúyase el inciso h) del Art. 109º de la Ordenanza General Impositiva en vigencia, por el siguiente texto:

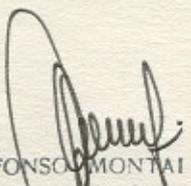
" h) La confección de avisos-recibos imprescindibles al pago de la Tasa General de Inmuebles en vía administrativa, es libre de cargo / solamente por los dos últimos anticipos periódicos vencidos al momento de la confección, se exigirá liquidación de deuda o estado de cuenta, para la emisión y provisión de tales comprobantes de anticipos con mayor atraso".

Art. 3º.- Derógase la Ordenanza nº 3730/84.

Art. 4º.- Establézcase la vigencia de la presente Ordenanza a partir del 1º de abril de 1991.

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 11 de abril de 1991.-

H. C. M.  
AC.  
V. B.  
COPIA

  
ALFONSO MONTALBANO  
Secretario General  
H. Concejo Municipal Rosario



  
AGUSTIN ROSSI  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL

Exp. N° 9251-G-91.

Fs. 2.

Ordenanza n° 5139/91.

//sario, 18 de abril de 1991.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

*ps*  
**Dr. HÉCTOR GUSTAVO PERRONE**  
CONT. PUB. NAC.  
SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMIA



*José*  
**Dr. HECTOR JOSE CAVALERO**  
Intendente Municipal

Dirección General de Gobierno
Entró
19.4.91
Salíó
Intencio
<i>h</i>